



# RESOLUCIÓN DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2025, DEL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS POR LA QUE SE ESTABLECE LA PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA EN LAS COMISIONES DE VALORACIÓN DEL CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS PARA LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS, PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (A EXTINGUIR), ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, Y PROFESORES Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

## PREÁMBULO

Por Resolución de 14 de octubre de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos, se convoca concurso de traslados de ámbito autonómico de los Cuerpos de Maestros, Catedráticos, Profesores de Enseñanza Secundaria, Técnicos de Formación Profesional (a extinguir), Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Escuelas Oficiales de Idiomas, Música y Artes Escénicas, y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño del ámbito de la Comunidad de Madrid.

Dicha resolución, en su base 6.2., regula las comisiones de valoración, estableciendo que, para la valoración de los méritos referidos a los Cuerpos de Catedráticos, Profesores de Enseñanza Secundaria, Técnicos de Formación Profesional (a extinguir), Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Escuelas Oficiales de Idiomas, Música y Artes Escénicas, y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, se nombrarán comisiones en cuya designación se promoverá la participación voluntaria conforme a la resolución que al efecto dicte la Dirección General de Recursos Humanos.

En aplicación de lo anterior y, con la finalidad de garantizar la elección de los profesionales más adecuados para su actuación como vocales de los órganos de valoración de méritos del concurso general de traslados, esta Dirección General, en uso de las competencias conferidas en el Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno ( Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de 13 de octubre de 2023), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades,

## RESUELVE

### **Primera. Objeto.**

La presente resolución tiene como finalidad regular la participación voluntaria en las comisiones de valoración de méritos del concurso general de traslados para los Cuerpos de Catedráticos, Profesores de Enseñanza Secundaria, Técnicos de Formación Profesional (a extinguir), Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Escuelas Oficiales de Idiomas, Música y Artes Escénicas, y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

### **Segunda. Participación.**

Podrán participar con carácter voluntario en las comisiones de valoración de méritos, los funcionarios de carrera en activo pertenecientes a los Cuerpos de Catedráticos, Profesores de Enseñanza Secundaria, Técnicos de Formación Profesional (a extinguir), Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Escuelas Oficiales de Idiomas, Música y Artes Escénicas, y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño de las especialidades correspondientes, excepto aquellos que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Funcionarios que hayan participado en el concurso general de traslados.
- Funcionarios docentes que no prestan servicios en centros educativos por estar ocupando en comisión de servicios puestos en la Administración educativa.



- Funcionarios que se encuentren en situación de servicios especiales.
- Liberados sindicales.
- Funcionarios que tengan concedido y disfruten de cualquier permiso que implique una reducción de su jornada.
- Funcionarios que se encuentren en suspensión de funciones.
- Funcionarios que hayan solicitado la jubilación con fecha de efectos 31 de diciembre de 2025 o posterior.
- Funcionarios que se encuentran en situación de Incapacidad Temporal de larga duración (4 meses).
- Otras situaciones que no permitan su actuación como miembros de la comisión de valoración.

### **Tercera. Presentación de solicitudes.**

La solicitud, única por cada uno de los interesados y especialidad, se realizará mediante la aplicación a la que se puede acceder a través del portal de la Comunidad de Madrid, en [sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/comisiones-valoracion-traslados-2025](https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/comisiones-valoracion-traslados-2025). También se podrá acceder con carácter meramente informativo, y sin efectos administrativos, a través del portal “personal +educación”, ([comunidad.madrid/servicios/personal-educacion](https://comunidad.madrid/servicios/personal-educacion)), mediante la siguiente secuencia: “Funcionarios Docentes”, “Concursos y cese voluntario”, “Concurso de traslados de Profesores y Catedráticos”, “Comisiones de valoración”.

Para poder presentar la solicitud por medios electrónicos, es necesario disponer de uno de los certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación”, o bien estar dado de alta en IDentifica, medio de identificación y firma digital de la Comunidad de Madrid o en alguno de los sistemas de identificación y autenticación CI@ve de la Administración General del Estado o en cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma. Esta información se puede consultar en el portal “personal +educación” ([comunidad.madrid/servicios/personal-educacion](https://comunidad.madrid/servicios/personal-educacion)), en el apartado, “Tramitación electrónica”.

En la solicitud, se indicará la especialidad por la que se desee participar, siempre que sea titular o esté habilitado para la misma y deberán marcar la casilla correspondiente según deseen participar en calidad de Presidente, únicamente para catedráticos de los distintos cuerpos, o como vocal, tanto para catedráticos como para profesores. Podrán señalar una o varias opciones, entendiéndose que se comprometen a participar indistintamente según lo señalado.

### **Cuarta. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación será de siete días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución de acuerdo con lo dispuesto en la base anterior.

### **Quinta. Listas provisionales de presentación de solicitudes admitidas y excluidas.**

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Director General de Recursos Humanos, dictará resolución ordenando la publicación de las listas provisionales de solicitudes presentadas admitidas y excluidas, especificando las causas de exclusión.

En las citadas listas se hará constar el tipo de solicitud (presidente y/o vocal) consignada en la solicitud. Las publicaciones se expondrán en el portal de la Comunidad de Madrid en [sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/comisiones-valoracion-traslados-2025](https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/comisiones-valoracion-traslados-2025). También se podrá acceder con carácter meramente informativo, y sin efectos administrativos, a través del portal “personal +educación”, ([comunidad.madrid/servicios/personal-educacion](https://comunidad.madrid/servicios/personal-educacion)), mediante la siguiente secuencia: “Funcionarios Docentes”, “Concursos y cese voluntario”, “Concurso de traslados de Profesores y Catedráticos”, “Comisiones de valoración”.



**Sexta. Alegaciones/Subsanación de la solicitud.**

Una vez publicadas las listas provisionales se dispondrá de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su exposición, para realizar las alegaciones o subsanaciones que estimen convenientes.

La solicitud de alegaciones/subsanaciones se cumplimentará mediante la aplicación informática a la que se accede siguiendo la secuencia descrita en el apartado anterior.

**Séptima. Listas definitivas de candidatos admitidos y excluidos.**

Revisadas las alegaciones o subsanaciones recibidas, el Director General de Recursos Humanos dictará resolución aprobando las listas definitivas de candidatos admitidos y excluidos, con la causa de exclusión, que serán publicadas en los mismos lugares que los indicados en la base tercera.

**Octava. Nombramiento.**

El hecho de aparecer como candidato admitido no implica ser nombrado para actuar como miembro en las comisiones de valoración.

El nombramiento de los candidatos seleccionados se realizará por resolución del Director General de Recursos Humanos en la misma ruta recogida en la base tercera.

**Novena. Renuncias.**

Los participantes en este procedimiento podrán renunciar a dicha participación voluntaria siempre que la misma se produzca con anterioridad a la publicación de la resolución por la cual se efectúe el nombramiento de los miembros de las comisiones de valoración, cumplimentando la solicitud de renuncia, que se encuentra disponible en la aplicación siguiendo la secuencia descrita en la base tercera.

Una vez nombrados los miembros de las comisiones de valoración, la participación será obligatoria.

**Décima. Indemnizaciones.**

Los miembros de las comisiones percibirán, por su participación en las mismas, las cuantías que se determinen en la normativa vigente.

**Decimoprimera. Recursos.**

De conformidad con los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante la Viceconsejería de Política y Organización Educativa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, a 24 de noviembre de 2025

El Director General de Recursos Humanos

Miguel José Zurita Becerril

